

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 259-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El Memorándum N°1885-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad; y demás documentos que obran autos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad de Servicio Civil-SERVIR, ente rector del Sub sistema Administrativo de Gestión Recursos Humanos del Estado, estableciendo en el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del desarrollo y la capacitación, entre otros, constituye forma parte del referido Sistema;

Que, la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que regula el régimen del Servicio Público, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; así como, para promover el desarrollo de las personas que lo integran, esta norma también establece que:}

- La Finalidad del Proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos,
- Busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.
- El ente rector de la capacitación en el sector público es la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, del subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de esta norma se dispone que:

- El Comité de Planificación de la Capacitación, es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;
- Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por "el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles";
- Para los tres primeros casos (del párrafo precedente), los integrantes participan en el

mencionado comité por un plazo indeterminado y, en el caso del representante de los servidores, éste es elegido por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Memorandum N°1885-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA de fecha 20 de diciembre de 2023, el Informe N°002 -2023- MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CEPDP, del "Comité Electoral del Proceso de Elecciones de representantes de los/las servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación", se hace de conocimiento el resultado del proceso electoral que eligió a los dos (02) representantes titular y suplente de los/las servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
Giancarlo Humberto Rodriguez Miranda	Representante Titular
Jorge Luis Vargas Pareja	Representante Suplente

Que, los representantes de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, presupuesto y Seguimiento y el representante de la Dirección Ejecutiva, integran el Comité de Planificación de la Capacitación a plazo indeterminado;

Que, en el marco de las disposiciones que regulan el ciclo del proceso de capacitación, resulta conveniente conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, conforme a lo indicado por la Unidad de Administración y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" en el Anexo N°1,

Con la visación de la Jefatura de la Unidad de Administración y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa;

De conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM; del Decreto Legislativo N°1077 que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad y el Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, y todas sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Compensaciones para la Competitividad- AGROIDEAS, por el periodo de tres (03) años, el cual está integrado por:

Comité de Planificación de la Capacitación- AGROIDEAS	
Presidente	Jefe (a) de la Unidad de Administración (o quien haga sus veces)
1er. Miembro	Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento (o quien haga sus veces)
2do. Miembro	Jefe (a) de la Unidad de Monitoreo (o quien haga sus veces)
Representante TITULAR de los/as servidores/as civiles	Giancarlo Humberto Rodríguez Miranda
Representante SUPLENTE de los/as servidores/as civiles	Jorge Luis Vargas Pareja

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución *Directoral Ejecutiva* N° 259-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Artículo Tercero. -- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe), para tal fin, notifíquese al responsable del Área de Sistema.

Regístrese, publíquese y comuníquese